

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

4134 *Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de Algeciras, Almería, Arcos de la Frontera, Cádiz, Granada, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Málaga, Motril, Palma del Condado, Sevilla, Utrera y Vera.*

En cumplimiento del artículo 522.2, Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se dictaron las Ordenes de 23 de mayo de 2025 y de Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la primera y tercera fase de implantación, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, donde se recogen diversos puestos singularizados cuya forma de provisión es el sistema de concurso específico, en los términos recogidos en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Existiendo plazas vacantes en las jefaturas de Andalucía, se convocan las mismas, en la que podrán participar el personal de justicia de todo el ámbito territorial.

El concurso específico consta de dos fases. La primera, de comprobación y valoración de los méritos generales. La segunda, de valoración de los méritos específicos. Para la valoración de las aptitudes concretas de la segunda fase el referido reglamento faculta la posibilidad de establecer la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

La presente convocatoria no prevé la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, sin perjuicio de que puedan exigirse en futuras convocatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y teniendo en cuenta los artículos 49 y siguientes del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de concurso específico, de la relación de puestos incluidos en el anexo I, en el que constan las plazas ofertadas, la localidad y se indica el complemento específico, el Cuerpo al que está adscrito, y los méritos específicos.

2. La descripción de los puestos, las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada y la relación de las principales tareas se encuentra descrita en la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de

la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2025).

Segundo. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán participar en esta convocatoria:

Los funcionarios y funcionarias de carrera pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantenga hasta la resolución definitiva del concurso.

2. No podrán tomar parte en la presente convocatoria:

- a) Las personas declaradas suspensas en firme, mientras dure la suspensión.
- b) El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) Las personas sancionadas con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, si se trata de una falta grave o muy grave respectivamente, para destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 49.7 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no regirá la limitación referente al tiempo para concursar establecida en el artículo 46.1 del mismo.

Tercero. *Bases y baremos de valoración.*

1. El concurso específico constará de dos fases:

a) Méritos generales: Se valorarán los servicios efectivos en el cuerpo en el que participa otorgándose 2 puntos por cada año completo de servicios. Los meses computarán 0,166 puntos. La puntuación máxima por antigüedad será de 60 puntos.

La Secretaría General de Servicios Judiciales aportará de oficio la certificación de la antigüedad en el Cuerpo, así como la puntuación correspondiente por dicho concepto, de los funcionarios que tengan destino en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Aquellas personas que no tuviesen destino dentro de dicho ámbito competencial deberán aportar certificación, expedida por el órgano competente, de la antigüedad acreditada.

b) Méritos específicos: Se valorarán los méritos referidos a las características y contenido de los puestos de trabajo ofertados, de conformidad con el baremo que consta en el anexo IV de esta convocatoria, incluida la memoria que se presente. La puntuación máxima será de 40 puntos.

Los méritos específicos que no figuren en la Hoja de Acreditación de Datos de SIRHUS, se acreditarán mediante certificado acreditativo de los mismos. Los solicitantes que hubieren prestado servicios en otras comunidades autónomas, deberán aportar el correspondiente certificado que acredite los servicios presentados en el ámbito (civil, penal, violencia sobre la mujer, social, mercantil, familia, vigilancia penitenciaria, menores, contencioso-administrativo, órgano colegiado A.P., órgano colegiado T.S.J.) y cuerpo de la plaza a la que opta.

Los aspirantes a los puestos convocados, deberán presentar junto con su solicitud una memoria-proyecto relativa al desempeño de las funciones propias del puesto, que incluya:

- Análisis de la situación actual.
- Propuesta de organización, planificación y coordinación del equipo.

- Medidas de mejora y objetivos a corto y medio plazo.
- Metodología de liderazgo y supervisión del equipo de trabajo.

La memoria tendrá una extensión máxima de cinco páginas a una sola cara, a interlineado sencillo y con letra Arial 11 o similar.

La memoria será valorada por Comisión de Valoración.

La presentación de la memoria es requisito indispensable para la participación en el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán presentar una memoria por cada puesto que solicita adaptando su contenido a la naturaleza propia de cada jefatura, no valorándose aquellas que no cumplan este requisito.

2. La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración. Asimismo, se podrá acodar la celebración de una entrevista con los candidatos sobre su historial profesional.

Cuarto. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso irán dirigidas a la Secretaría General de Servicios Judiciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». Si no se lograra la simultaneidad de publicaciones, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3. Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del siguiente enlace electrónico:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CJALFP_10596.

A la solicitud se adjuntará:

- La Hoja de Acreditación de Datos de SIRHUS.
- Certificados acreditativos de la experiencia profesional, en su caso.
- Certificados acreditativos de los cursos realizados, en su caso.
- Una memoria por cada puesto que se solicite.

4. Las personas participantes podrán solicitar los puestos singularizados descritos en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para esos puestos de trabajo.

5. Los participantes no podrán anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación.

6. La solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinto. *Comisión de Valoración.*

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración. De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, la comisión de valoración estará constituida por cuatro miembros en representación de la Administración convocante y designados por ella, de los que al menos uno será funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y por tres miembros de las organizaciones sindicales más representativas, CSIF, STAJ y SPJ-USO:

Presidenta titular: Doña María Lería Peñafuerte.

Presidente suplente: Don Ángel L. Sánchez del Junco.

Vocales titulares:

Doña (Secretaria). Laura Fernández Laguna.
Doña Montserrat Hernández Lanot.
Doña Verónica Gómez Teba.
Don Diego Díaz Benítez.(CSIF).
Don Aníbal Fernando Jiménez de Piñar. (STAJ).
Don Manuel Domínguez Bernal. (SPJ-USO).

Vocales suplentes:

Doña (Secretaria). Gemma M.^a Pérez Sánchez.
Doña M.^a Belén Pérez Sánchez.
Don José Antonio Marquez Ruiz.
Doña M.^a Paz de la Cruz Cruz. (CSIF).
Don José Luis Fernández Alaya. (STAJ).
Doña Guadalupe Nogales Flores. (SPJ-USO).

La Secretaría de la Comisión se ejercerá por uno de las vocales, funcionarias de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Asistirán a la Comisión de valoración con voz y sin voto un representante de U.G.T. y de CC.OO.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal experto que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de este personal experto han de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha Comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes deberán pertenecer a Cuerpos para cuyo ingreso se exija una titulación igual o superior a la requerida para los puestos convocados.

Las personas que formen parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaría General de Servicios Judiciales, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Valoración deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso de provisión podrá recusar a los miembros de la Comisión de valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Valoración resolverá cuantas dudas o cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación de estas normas.

La Comisión de Valoración propondrá, para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso, a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de ambas fases y, en caso de empate, a aquel o aquella que cuente con mayor antigüedad en el Cuerpo.

Sexto. Adjudicación de puestos de trabajo.

Previamente a la resolución definitiva, se publicará la adjudicación provisional en la página web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, abriéndose un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo, se dictará resolución definitiva de adjudicación.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que los hubieren solicitado, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes

relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptimo. *Destinos.*

1. Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. Nos obstante, aquellos funcionarios o funcionarias que hubieran obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este si antes de la fecha de toma de posesión hubieran obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario o funcionaria tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados.

Octavo. *Resolución, adjudicación de destino y cese.*

1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 51.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

2. La resolución de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El plazo de cese en el destino de origen y de toma de posesión en el destino adjudicado será el determinado en el artículo 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

4. Una vez producida la toma de posesión, el titular de un puesto de trabajo singularizado podrá renunciar a este mediante solicitud razonada, en la que hará constar los motivos profesionales o personales para tal renuncia, siempre que haya desempeñado el citado puesto durante, al menos, un año.

Noveno. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de febrero de 2026.–La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

ANEXO I

Descripción de los puestos de trabajo

Código del puesto	Denominación de puesto	Centro de destino	Núm de plazas	Complemento específico	Méritos	Localidad
19985810	GESTIÓN PA JEFATURA EQUIPO Penal.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TRIBUNAL DE INSTANCIA (SCT TI).	1	12.390,72	112, 118, 119, 197, 200, 122, 141, 151, 161.	ALGECIRAS.
19987810	AUXILIO JUDICIAL-JEFATURA EQUIPO Actos Comunicación.	CENTRO DESTINO: SERVICIO COMÚN GENERAL (SCG).	1	11.310,96	125, 130, 131, 133, 135, 200, 141, 151, 161.	ALGECIRAS.
19488310	GESTIÓN PA-JEFATURA ÁREA Servicios Generales.	CENTRO DESTINO: SV. COMÚN GENERAL.	1	12.390,72	125, 133, 196, 200, 141, 151, 161.	ALMERÍA.
18334810	AUXILIO JUDICIAL-JEFATURA DE EQUIPO.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	1	11.310,96	125, 130, 131, 133, 135, 141, 151, 161.	ARCOS DE LA FRONTERA.
19999310	GESTIÓN PA-JEFATURA EQUIPO AP.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TRIBUNAL DE INSTANCIA (SCT TI) Y SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN AUDIENCIA PROVINCIAL (SCT AP).	1	12.390,72	111, 112, 117, 116, 197, 118, 129, 200, 141, 151, 161.	CÁDIZ.
20058210	GESTIÓN PA-JEFATURA EQUIPO PENAL AP.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN AUDIENCIA PROVINCIAL (SCT AP) Y SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TRIBUNAL DE INSTANCIA (SCT TI).	1	12.390,72	112, 197, 118, 129, 200, 141, 151, 161.	GRANADA.
20182610	GESTIÓN PA-JEFATURA EQUIPO Civil/Familia/ Mercantil/C-A/Social.	SV. COMÚN DE EJECUCIÓN.	1	12.390,72	111, 113, 114, 116, 117, 200, 121, 123, 124, 126, 127, 141, 151, 161.	JAÉN.
20200810	AUXILIO JUDICIAL-JEFATURA EQUIPO Actos de comunicación.	SV. COMÚN GENERAL.	1	11.310,96	125, 130, 131, 133, 135, 200 141, 151, 161.	JEREZ DE LA FRONTERA.
20202210	AUXILIO JUDICIAL-JEFATURA EQUIPO Servicios Generales.	SV. COMÚN GENERAL.	1	11.310,96	125, 130, 131, 133, 141, 151, 161.	JEREZ DE LA FRONTERA.
18340710	GESTIÓN PROCESAL Y ADTVA-JEFATURA DE EQUIPO.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	1	12.390,72	111, 112, 121, 122, 128, 151, 161, 197.	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
20127710	TRAMITACIÓN PA-JEFATURA DE EQUIPO Instrucción.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN AUDIENCIA PROVINCIAL (SCT AP) Y SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TRIBUNAL DE INSTANCIA (SCT TI).	1	10.756,32	112, 118, 119, 200, 197, 195, 201, 141, 151, 161.	MÁLAGA.
20192310	GESTIÓN PA-JEFATURA EQUIPO Civil, Familia, Penal y Social.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	1	12.390,72	111, 112, 114, 117, 119, 200, 121, 122, 124, 127, 197, 199, 141, 151, 161.	MOTRIL.
18398110	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADTVA-JEFATURA DE EQUIPO.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	1	10.756,32	111, 112, 121, 122, 125, 128, 133, 135, 151, 161, 196, 197.	PALMA DEL CONDADO.

Código del puesto	Denominación de puesto	Centro de destino	Núm de plazas	Complemento específico	Méritos	Localidad
18398510	AUXILIO JUDICIAL-JEFATURA DE EQUIPO.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	1	11.310,96	125, 130, 131, 133, 135, 141, 151, 161.	PALMA DEL CONDADO.
20189510	AUXILIO JUDICIAL-JEFATURA EQUIPO Servicios Generales.	SV. COMÚN GENERAL.	7	11.310,96	125, 130, 131, 133, 200, 141, 151, 161.	SEVILLA.
18998210	AUXILIO JUDICIAL-JEFATURA DE EQUIPO.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	1	11.310,96	125, 130, 131, 133, 135, 141, 151, 161.	UTRERA.
18334010	GESTIÓN PA-JEFATURA DE EQUIPO.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	1	12.390,72	111, 112, 121, 122, 125, 128, 133, 135, 151, 161, 196, 197.	VERA.
18334410	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADTVA-JEFATURA DE EQUIPO.	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	1	10.756,32	111, 112, 121, 122, 125, 128, 133, 135, 151, 161, 196, 197.	VERA.

ANEXO IV

Puntuación de méritos

1. Experiencia profesional. Hasta 20 puntos.

Se valorará la experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales (concepto 161). Hasta 5 puntos:

Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Adriano», «@Adriano», a razón de 0,333 puntos por año y 0,0278 puntos por mes completo.

b) Resto de experiencia en función del puesto concreto al que se opte. Hasta 15 puntos, a razón de 1 punto por año y 0,0833 puntos por mes completo.

2. Conocimientos. Hasta 10 puntos.

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos, realizados en los 10 últimos años, cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades. Los cursos de similar contenido, se valorarán una sola vez.

- a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.
- b) Cursos de 16 horas hasta 30 horas: 1 punto.
- c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

Si los Cursos son con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

3. Memoria. Hasta 10 puntos.

La valoración de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Claridad y coherencia expositiva (hasta 1 puntos).
- b) Adecuación de los objetivos a las funciones del puesto (hasta 2 puntos).
- c) Fundamentación técnica y conocimiento de las materias específicas (hasta 4 puntos).
- d) Viabilidad y pertinencia de la metodología propuesta (hasta 2 puntos).
- e) Originalidad y valor añadido de la propuesta (hasta 1 punto).

ANEXO V

Tabla de códigos

Conocimientos	Tipo	Código
ESPECÍFICOS.	REGISTRO CIVIL.	110
	DERECHO PROCESAL CIVIL.	111
	DERECHO PROCESAL PENAL.	112
	PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	113
	DERECHO PROCESAL SOCIAL.	114
	JURÍDICOS ESPECIALIZADOS.	115
	MERCANTIL.	116
	FAMILIA.	117
	LEY DEL MENOR.	118
	CRIMINOLOGÍA.	119
	CONOCIMIENTOS EN ESTADÍSTICA.	184
	CONOCIMIENTOS EN VICTIMOLOGÍA.	195
	CONOCIMIENTOS EN MEDIACIÓN.	196
	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	197
	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	200
INFORMÁTICOS.	INFORMÁTICA GENERAL.	141
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. JUDICIALES.	151
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. RC.	152
TITULACIÓN NO UNIVERSITARIA.	BACHILLER O EQUIVALENTE.	153
	ESO-EGB O EQUIVALENTE.	154
TITULACIÓN UNIVERSITARIA.	LICENCIADO O GRADO EN DERECHO.	1511
	LICENCIADO O GRADO EN CRIMINOLOGÍA.	1514
	DIPLOMADO O GRADO EN RELACIONES LABORALES.	1515

Experiencia

Tipo	Código
ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL.	121
ORDEN JURISDICCIONAL PENAL.	122
ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO.	123
ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL.	124
OFICINAS REGISTRO Y REPARTO.	125
JUZGADOS MERCANTILES.	126
JUZGADOS FAMILIA.	127

Tipo	Código
CONCILIACIONES CIVILES.	128
ÓRGANOS COLEGIADOS (AP).	129
ÓRGANOS COLEGIADOS (TSJ).	202
OFICINAS DE DEPÓSITO.	130
OFICINAS DE ARCHIVO.	131
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA.	132
OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.	133
SERVICIOS COMUNES DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS/SERVICIOS COMUNES DE PARTIDOS JUDICIALES.	135
CONCILIACIONES SOCIALES.	136
REGISTROS CIVILES.	137
GESTIÓN APLICACIONES INFOR. JUDICIALES.	161
GESTIÓN APLICACIONES INFOR. RC.	162
JUZGADOS DE MENORES.	198
JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	199
FISCALÍAS.	190
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.	201